Núm. 148 Domingo 25 de Junio de 1893 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. || Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. || Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2465

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 7 de Abril último, se inserta la circular siguiente:

«Ministerio de la Guerra.—*Circular*.—Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 499 créditos comprendidos en la relación núm. 23 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al cuerpo de la Guardia civil, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	Total — Pesos	35 por 100 — Pesos
54	492'81	98'56	591'37	206'97
321	162'19	38'92	201'11	70'38
324	208'99	56'42	265'41	92'89

cuyos 499 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 94.045 pesos 28 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 17.344 pesos 54 centavos por los intereses devengados; en junto á 111.389 pesos 82 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo ó sean 38.984 pesos 30 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de la Caja de Ultramar los 38.984 pesos y 30 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir el 35 p. % del capital é interes — Pesos
1	Eleuterio Arenas Botella.	85'80
2	Antonio Armero Vals.	137'28
3	Antonio Argis Expósito.	45'55
4	Vicente Arroy Jame.	92'68
5	Casimiro Alvarez González.	52'60
6	Antonio Alvarez Valdés.	30'99
7	Antonio Abad Benconte.	48'13
8	Antonio Amador Ginés.	37'56
9	Agustín Arboleya Loreda.	107'86
10	Antonio Antero Cáñamo.	38'80
11	Agustín Alvarez Basaya.	192'50
12	Antonio Alvarez Cabrerizo.	81'23
13	Benito Alemán Segui.	100'57
14	Ventura Arroyo Sanz.	45'62
15	Buenaventura Alvaro Alvaro.	100'90
16	Benito Alvarez Fernández.	48'52
17	Victoriano Agüero Torres.	24'95
18	Cenón Azorín Rubio.	71'04
19	Cándido Abad Muro.	91'35
20	Carlos Alvarez Cerezo.	88'12
21	Clemente Alonso Prados.	45'22
22	Domingo Antón Rivas.	21'24
23	D. Eustaquio Arbeiza Sánchez	330'26
24	Esteban Andreu Palau.	95'55
25	Eduardo Abad Serra.	66'58
26	Francisco Astorgano Pérez.	132'57
27	D. Francisco Artola Ibarra.	96'88
28	Fernando Arroyo Arroyo.	99'27
29	Francisco Aspi Tapaso.	120'76
30	Francisco Arroyo Trápaga.	129'20
31	Felipe Arribas Pedrezuela.	92'87
32	Francisco Alvarez Gómez.	113'38
33	Florencio Arias Mejías.	78'60
34	Francisco Andrades Santos.	128'61
35	Francisco Avila Gascón.	64'18
36	Francisco Alvarez Ariza.	56'05
37	José Andújar Godoy.	102'84
38	Juan Agapito Vidal.	54'30
39	Francisco Abad Aparicio.	44'10
40	Francisco Antón Herranz.	129'12
41	José Alvarez Valle.	23'34
42	José Arlas Vila.	93'38
43	Joaquín Armero Cano.	2'08
44	Juan Arias Arias.	103'26
45	Juan Amador Suárez.	34'71
46	José Amador Dura.	87'79
47	Jorge Alfonso Muz.	101'69
48	Juan Avila Roma.	57'39
49	Luís Alvarez Alvarez.	22'48
50	Ramón Alonso Ibarra.	52'58
51	Tirso Alvarez Franco.	41'50
52	Manuel Arias Sanz.	128'98
53	D. Laureano Alvarez García.	233'40
54	Manuel Alcalde Sanz.	47'48
55	Manuel Alvarez Quintana.	36'82
56	Manuel Amigó Vilella.	81'83
57	Manuel Agüelles Alvarez.	46'77
58	Martin Anzola Albrín.	141'47
59	Marcelino Acosta Carrasco.	64'07
60	Pablo Alemani Garriga.	112'63
61	Pedro Alvarez López.	21'04
62	D. Prudencio Arnedo Carrión	232'99
63	D. Nicolás Andrés de Dios.	83'77
64	Nicasio Ayuso Pozo.	93'03
65	Manuel Abella Rodríguez.	110'59
66	Sebastián Abbendín Caballero	21'95
67	D. Rafael Alfaro Albi.	76'20
68	José Aguilar Sola.	59'37
69	D. Ramón Argüelles Cortina	213'25
70	Ramón Asenjo Alonso.	85'83
71	Juan Arias García.	123'65
72	José Arribi Miranda.	25'09
73	Juan Aravillas Fernández.	34'03
74	José Adames Sánchez.	98'57
75	Manuel Aldaya Arisón.	73'48
76	Manuel Andreu Otero.	49'25
77	Marcelino Atienza Hita.	51'74
78	Tomás Andrés Martínez.	86'08
79	Santiago Alvarez Alonso.	19'24
80	Ramón Alverich Parmia.	105'99
81	Ramón Aragonés Porras.	23'88
82	León Arcos Gómez.	94'78
83	Ricardo Alcaime Viñado.	25'14
84	José Abad Gómez.	54'52
85	Juan Arresi Sistiaga.	78'68
86	Juan Alvarez Prieto.	186'52
87	Mariano Artalles Pardo.	141'47
88	José Arquiolo Bosch.	141'44
89	José Aleda Minuesa.	139'24
90	Gil Aguado Rehoyo.	20'22
91	Angel Arnaldo Hernández.	131'90
92	Epifanio Beltrán Catalán.	52'62
93	Elías Vicente Martín.	34'54
94	Elías Vives Casadevall.	58'07
95	Eugenio Bujado Miguel.	77'43
96	D. Vicente Blesa Moreno.	56'59
97	Brígido Bravo José.	11'99
98	D. Vicente Burgos Requeri.	299'47
99	Buenaventura Bori Felipe.	85'56
100	Bautista Vázquez Palmer.	30'31
101	Vicente Benítez Reyes.	100'53
102	Víctor Vargas Jimeno.	20'20
103	Cristóbal Bayona Sánchez.	104'19
104	Carlos Villariños Candelas.	86'29
105	Ciriaco Villasux Durante.	47'23
106	Camilo Boluda Moreno.	103'14
107	Constantino Vega Mantecón.	58'35
108	Domingo Blanco Buenavilla.	58'18
109	Dionisio Barreira García.	95'35
110	Andrés Blázquez Fernández.	60'62
111	Andrés Blanco Rodríguez.	34'40
112	Andrés Brioso Carrasco.	74'04
113	Antonio Blanes Roca.	154'05
114	Angel Vidal Selva.	73'97
115	Agustín Vázquez Madonado.	69'34
116	Antonio Vázquez Vázquez.	97'87
117	Andrés Vázquez Fontana.	15'54
118	Antonio Vázquez Rodríguez.	53'24
119	Francisco Brufo Gil.	27'07
120	Faustino Villacastín Fernández.	76'27
121	Francisco Villa Escariz.	157'49
122	Francisco Vicente Grande.	48
123	D. Francisco Venla García.	156'32
124	Francisco Barríos Moraga.	78'26
125	Francisco Bagaria Isac.	81'27
126	Felipe Bayona Ramiro.	133'22
127	Francisco Vázquez Arés.	31'59
128	Gregorio Vivo Sánchez.	45'47
129	Gregorio Benito Iglesias.	30'11
130	Guillermo Barajas Hernández	49'31
131	Ignacio Villar Pérez.	128'66
132	Ignacio Viñales Gregorio.	130'51
133	Isidoro Vega Ferrero.	25'10
134	Ignacio Bardají Miranda.	36'98
135	Jacobo Vázquez Mesa.	27'63
136	José Vázquez Cabello.	49'04
137	José Vega Alcázar.	111'37
138	Juan Bermejo Criado.	15'52
139	Alfonso Barbero Corcero.	103'72
140	José Vila Peón.	45'08
141	José Vizcaíno Viñas.	55'63
142	Joaquín Vin Monches.	143'43

143	Joaquín Blanco Olite.	141'44
144	Juan Vidal Pons.	41'54
145	Juan Bocel Ferrer.	109'99
146	Juan Bonllosa Morgán.	70'61
147	Joaquín Buroz Camino.	53'24
148	José Blazco Muñoz.	75'07
149	Juan Bravo Rojas.	59'81
150	Joaquín Blanco Labaila.	108'70
151	Juan Blaya Martínez.	30'38
152	Matías Vigor Menéndez.	19'84
153	Miguel Vidalles Salas.	32'97
154	Manuel Villar Mon.	125'50
155	Miguel Busque Trescicial.	88'90
156	Manuel Busquer Salabria.	20'20
147	D. Manuel Boquete del Río.	31'47
148	Miguel Bonet Julbez.	3'52
149	Mariano Borrás Sendra.	79'76
150	Martín Bolser Carreras.	47'41
151	Martín Villar Alvarez.	90'14
152	Modesto Bajo Torres.	5'52
153	Leandro Blanco Prieto.	23'67
154	Luís Bolega Santarga.	55'32
155	Leonardo Boliño Raigada.	122'75
156	Juan Blay Planas.	53'59
157	José Blanco Fernández.	82'39
158	Jacinto Bueno Tolosano.	76'62

Madrid 7 de Abril de 1893.—López Domínguez.»

(Se cotinuará)

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 24 de Junio de 1893.—Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2466

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Secuita

Debiendo verificarse la subasta del arbitrio municipal de los derechos de matanza de carnes lanares para el consumo de la población, bajo el tipo de 300 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 25 del mes actual, á las once de la mañana, en el salón de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

Secuita 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 2467

Don Gregorio Vives Pujol, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluídas en la tarifa 1.ª del citado Reglamento, correspondiente al corriente año económico de 1892 á 93, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Miravet 19 de Junio de 1893.—Gregorio Vives

Núm. 2468

Don José Marca Pons, Alcalde constitucional da Altafulla.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluídas en la tarifa 1.ª del citado reglamento, correspondiente al corriente año económico de 1892 á 93, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

En Altafulla á 16 de Junio de 1893.—José Marca.

Núm. 2469

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rourell

Hallándose termidado el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el término de ocho días, contaderos del en qué se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Rourell 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Daniel Casas.

Núm. 2470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Batea 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Jaime Mullerat.

Núm. 2471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pradell

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Pradell 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Artiol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2472

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Capdevila y Porredón, de edad unos treinta y ocho años, vecino que fué de Tarragona y Director del periódico que se publicaba en aquella capital titulado «El Nivel», y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ser indagado en méritos del sumario que por rapto se le sigue; apercibiéndole de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Y se encarga así bien á las Autoridades todas y agentes de policía judicial, que en el caso de tener noticia del referido Joaquín Capdevila Porredón, procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Figueras á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Félix de Ballarín.

Núm. 2473

ESTADÍSTICA SANITARIA

Estado modelo num. 4.

RESUMEN *numérico mensual del movimiento de población en* MATRIMONIOS, NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES *ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Marzo de 1893*

MATRIMONIOS

Clasificados por edades de los contrayentes		Número
Total general		134
Varones	Hasta 20 años	3
Varones, de más de	20 á 30.	93
	30 á 40.	22
	40 á 50.	9
	50 á 60.	4
	60.	3
Hembras	Hasta 20 años	24
Hembras, de más de	20 á 30.	84
	30 á 40.	16
	40 á 50	5
	50 á 60.	4
	60.	1
Consanguíneos	Tíos con sobrinos ó vice-versa	»
	Primos hermanos	»
	Otros grados	3

NACIMIENTOS

		Número
Total general		1.043
Legítimos	Varones	523
	Hembras	508
Ilegítimos	Varones	5
	Hembras	7

DEFUNCIONES POR

		Número
Sexos	Total general	799
	Varones	401
	Hembras	398
Estados	Solteros	406
	Casados	241
	Viudos	152
Edades	En el claustro materno	9
	Hasta 5 meses	96
De más de	5 meses á 3 años	159
	3 á 6	65
	6 á 13	24
	13 á 20	20
	20 á 25	25
	25 á 40	46
	40 á 60	92
	60 á 80	220
	80	43

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

Por enfermedades infecciosas y contagiosas	Número
Viruela	24
Sarampión	27
Escarlatina	1
Angina y laringitis deftérica	43
Coqueluche	5
Tifóides	11
Puerperales	4
Intermitentes palúdicas	1
Disentería	4
Sífilis	2
Carbunco	»
Hidrofóbia	1
Otras infecciosas y contagiosas	18
Total parcial	141

Por otras enfermedades		Número
Del aparato	Circulatorio	122
	Respiratorio	269
	Digestivo	56
	Urinario	9
	Locomotor	12
	Cerebro espinal	108
Distrofias constitucionales		15
Procesos morbosos comunes		34
Mentales		5
Cancerosas		10
Alcoholismo		4
Lepra		»
Pelagra		»
Bocio		2
Total parcial		646

Por muerte violenta	Número
Accidentes	7
Suicidio	4
Homicidio	1
Ejecuciones de justicia	»
Total parcial	12

Tarragona 19 de Junio de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
MINISTERIO DE FOMENTO						
Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.	Portamiras segundo.	Sargento segundo.	Galo García Hoyos.	39	9	7
Idem del Canal de Isabel II.	Ordenanza.	Sargento primero.	Dionisio Escribano Díaz.	42	5	3
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Tribunal Supremo.	Escribiente del sello.	Sargento segundo.	José Martínez Veira.	32	12	7
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Dirección general de Correos y Telégrafos						
Alava.—Maestu á Santa Cruz de Campezo.	Peatón.	Soldado.	Tomás Labarga Escorbe.	43	6	»
Albacete.—Balazote.	Cartero.	Idem.	Asensio Moraga Picazo.	34	11	»
Idem.—Povedilla.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Villar á Montealegre.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Idem á íd.	Idem.	Idem.				
Alicante.—Callosa de Segura á Granja de Rocamora.	Idem.	Idem.				
Alicante.—Altea á Alfar.	Idem.	Idem.				
Idem.—Cocentaina á Alfara.	Idem.	Soldado.	Ignacio Peris Baño.	42	5	»
Almería.—Tabernas.	Cartero.	Sargento segundo.	Joaquín Fernández Gallardo.	40	11	1m
Idem.—Vélez Rubio á Fuensanta de Lorca.	Peatón.	Soldado.	Francisco Cubero Avalos.	36	15	»
Idem.—Canada Arguianz.	Idem.	Sargento segundo.	Indalecio Gómez Ruiz.	37	5	5m
Avila.—Navalmoral.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Rameros.	Idem.	Cabo segundo.	Esteban Ramos Sáez.	56	8	»
Idem.—Sanchidrián.	Idem.	Sargento segundo.	Lucas Jimeno González.	39	4	3
Idem.—Barco de Avila á Los Llanos y agrégados.	Peatón.	Sargento primero.	Angel Moreno Martín.	40	7	4
Idem.—Navalmoral á Barranco.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Salobral á Munochas.	Idem.	Cabo primero.	Plácido Rodríguez Jiménez.	40	4	»
Badajoz.—Santi Espíritus.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Villagonzalo.	Idem.	Soldado.	Modesto González Penco Durán.	40	4	»
Idem.—Castuera á Bonquerencia.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Idem á Quintana de la Serena.	Idem.	Idem.				
Idem.—Fuente de Cantos á Puebla del Maestre.	Idem.	Sargento segundo.	Felipe Gil Fernández.	41	5	2
Idem.—Guareña á Zarza.	Idem.	Soldado.	Manuel Fuentes Mora.	36	4	»
Idem.—Idem á Manchita.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Orellana la Vieja á Acedera.	Idem.	Idem.				
Idem.—Valencia del Ventoso á Valverde.	Idem.	Idem.				
Idem.—Zalamea de la Serena á Peraleda.	Idem.	Idem.				
Baleares.—Mercadal.	Cartero.	Soldado.	Juan Isern Gamundi.	37	4	»
Barcelona.—Calaf.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Granada á Terrasula.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Administración central de Barcelona.	Aspirante tercero.	Sargento segundo.	Pablo Salvador Sastre.	35	6	3
Burgos.—Barrios de Bureba.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Fuentecen.	Idem.	Idem.				
Idem.—Campolara.	Idem.	Cabo segundo.	Primitivo Román Moreno.	56	7	»
Idem.—Ortigüela.	Idem.	Sargento segundo.	Gaspar González Antón.	60	6	1
Idem.—Fuentespina.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Babavón de Esgueva.	Idem.	Soldado.	Víctor Ayala Ortega.	28	5	»
Idem.—Peñaranda de Duero.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Quintanilla Sobresierra.	Idem.	Idem.				
Idem.—Quintanilla Escalada.	Idem.	Cabo primero.	Claudio Hidalgo Pérez.	41	4	»
Idem.—Santibáñez Zarzaguda.	Idem.	Soldado.	Estanislao Montero Alonso.	51	4	»
Idem.—Ubierra.	Idem.	Sargento segundo.	Eugenio Díez Díez.	»	6	1
Idem.—Nava de Roa.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Puentedura.	Idem.	Soldado.	Simeón Camarero González.	38	6m	»
Idem.—Huerta del Rey.	Idem.	Idem.	Manuel Muñoz Lucas.	30	4	»
Idem.—Río de Lora.	Idem.	Sargento primero.	Daniel Molinero Ortega.	44	8	2
Idem.—Villamayor.	Idem.	Soldado.	Antonio Garino Aydillo.	»	3	»
Idem.—Aranda á Hontoria.	Peatón.	Cabo segundo.	Félix Herrero Romaniega.	36	4	»
Idem.—Bahabón á Valdeande.	Idem.	Idem.	Román Tijero Herrero.	45	2	»
Idem.—Idem á Cilleruela de Cervera.	Idem.	Idem.	Agustín Ayala García.	39	4	»
Idem.—Belorado á Puras de Villafranca.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Burgos á Renuncio.	Idem.	Soldado.	Francisco Martínez Martínez.	64	7	»
Idem.—Cañizar de los Ajos á Avellanosa del Páramo.	Idem.	Sargento segundo.	José García Vivar.	38	4	1
Idem.—Campolara á Mambrilla de Lara.	Idem.	Soldado.	Valeriano Cubillo Gil.	32	4	»
Idem.—Idem á Tinieblas.	Idem.	Idem.	Segundo Contreras Vicente.	42	7	»
Idem.—Idem á Jaramillo de la Fuente.	Idem.	Idem.	Martín Paniego Sebastián.	40	4	»
Idem.—Cuevas de San Clemente á Retuerta.	Idem.	Cabo primero.	Manuel Arroyo Barbadillo.	45	4	»
Idem.—Fuentespina á Santa Cruz de Salceda.	Idem.	Soldado.	Ruperto González Sanz.	38	18	»
Idem.—Fuentecén á Lasequera de Ara.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Gumiel de Izán á Sotillo de la Rivera.	Idem.	Cabo primero.	Sandalio Guzmán Sancho.	46	3	»
Idem.—Ibias de Juarros á Orbaneja de Riopico.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Lerma á Revilla y agregados.	Idem.	Soldado.	Cástor Martínez Aguilar.	25	4	»
Idem.—Idem á Quintanilla del Agua.	Idem.	Idem.	Gregorio Pastor Redondo.	49	4	»
Idem.—Idem á Villafruela.	Idem.	Cabo primero.	Mariano Villanueva Manso.	38	4	»
Idem.—Idem á Solanera.	Idem.	Idem.	Valentín Camarero Alonso.	46	3	»
Idem.—Masa á Nodáguila.	Idem.	Idem.	Mauricio Martínez Solas.	48	7m	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	Servicio	Empleo
Burgos.—Medina á Villarcayo.	Peatón.	Cabo segundo.	Francisco Ruiz Aldama.	33	4	»
Idem.—Idem á Castrobarto.	Idem.	Sargento segundo.	Benito Rueda Rasines.	42	4	1
Idem.—Nava de Roa á Balderate.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Pradoluengo á Belorado.	Idem.	Soldado.	Tomás Elosna Gómez.	35	2	»
Idem.—Poza á Hermosilla.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Medina de Pomar á Río de Lora.	Idem.	Sargento segundo.	Pablo Villamor García.	40	4	2
Idem.—Peñaranda de Duero á Brazacorta.	Idem.	Soldado.	Braulio Pascual Tejedor.	36	4	»
Idem.—Pinilla á Espinosa de Cervera.	Idem.	Idem.	Feliciano Barrio Rey.	33	4	»
Idem.—Pradoluengo á Garganchón.	Idem.	Sargento segundo.	Manuel Bartolomé Martínez.	42	5	2
Idem.—Quintanilla Sobresierra á Abajas.	Idem.	Soldado.	Román González Pérez.	61	5	»
Idem.—Quintana-Oruño á Riocerezo.	Idem.	Cabo primero.	Fernando Ubierma Fernández.	39	3	»
Idem.—Roa á Berlangas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Idem á Lahorra.	Idem.	Idem.				
Idem.—Río de Lora á Santa Cristina de Belloso.	Idem.	Sargento segundo.	Juan Tovalina Castresana.	41	4	2
Idem.—Santibáñez á Mansilla de Burgos.	Idem.	Idem.	Aniceto Royo Angulo.	38	6	3
Idem.—Tubilla de Agua á Sedano.	Idem.	Idem.	Alejo Rodríguez Huidobro.	30	7	8ª
Idem.—Trespadernes á Quinta-Martín Galíndez.	Idem.	Cabo primero.	Víctor Fernández de la Torre y Edolo.	38	4	»
Idem.—Villarcayo á Pedrosa de Valdeporres.	Idem.	Cabo segundo.	Francisco Gallo Gómez.	59	4	»
Idem.—Idem á El Almiñe.	Idem.	Soldado.	Juan Palencia Sedano.	33	4	»
Idem.—Ubierna á la Molina de Ubierna.	Idem.	Cabo primero.	Cándido Aparicio Díez.	52	6	»
Idem.—Idem á los Tremellos.	Idem.	Idem.	Santiago Treviño Gutiérrez.	53	29	»
Cáceres.—Aliseda.	Cartero.	Idem.	Juan Tomás Avila Muñoz.	38	4	»
Idem.—Jaraicejo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Talavera la Vieja.	Idem.	Idem.				
Idem.—Mirabel.	Idem.	Idem.				
Idem.—Pasarón.	Idem.	Idem.				
Idem.—Fresnedoso.	Idem.	Idem.				
Idem.—Jaraicejo á Deleitosa.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Almaraz á Fresnedoso.	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á La Huiguera.	Idem.	Idem.				
Idem.—Montánchez á Torre de Santa María.	Idem.	Idem.				
Idem.—Navalmoral á Torbiscoso.	Idem.	Idem.				
Idem.—Talavera á Garbín.	Idem.	Idem.				
Idem.—Salvatierra á Zarza de Montánchez.	Idem.	Idem.				
Idem.—Plasencia á Montehermoso.	Idem.	Idem.				
Idem.—Trujillo á Aldeacentenera.	Idem.	Idem.				
Idem.—Logrosán á Cañameros.	Idem.	Soldado.	Eugenio González Pastor.	47	5	»
Idem.—Plasencia á Montehermoso.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Cabezuelas á Casas del Puerto de Tornabacas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Almaraz á Serrejón.	Idem.	Idem.				
Idem.—Coria á Pozuelo.	Idem.	Sargento segundo.	Pedro Clemente Retortillo.	53	7	1
Idem—Idem á Guijo de Galisteo.	Idem.	Soldado.	Gabriel Gil Terroso.	36	4	»
Idem.—Logrosán á la Nava.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Idem á íd.	Idem.	Idem.				
Idem.—Casatejadas á Mojadas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Coria á Huélaga.	Idem.	Idem.				
Idem.—Montánchez á Almoharín.	Idem.	Idem.				
Idem.—Coria á Cachorrilla.	Idem.	Soldado.	Rafael Barfollo Paredes.	42	11	»
Idem.—Coria á Pozuelo.	Idem.	Cabo primero.	Cipriano Pérez Rodríguez.	53	7	»
Idem.—Navalmoral á Peraleda de la Mata.	Idem.	Desierto.				
Cádiz.—Jimena.	Cartero.	Cabo primero.	Antonio Ojeda Tobar.	38	2	»
Idem.—El Bosque.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Jerez á Lebrija.	Idem.	Idem.				
Idem.—San Roque á Jimena.	Peatón.	Soldado.	José Olaya Osuna.	38	5	»
Idem.—Olvera á Setenil.	Idem.	Cabo primero.	Félix Sánchez Fernández.	52	18	»
Idem.—Arcos á Montellano.	Idem.	Idem.	Miguel Alvarez Meseguer.	34	14	»
Canarias.—Barlovento.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Garafia.	Idem.	Idem.				
Idem.—Guimar.	Idem.	Idem.				
Idem.—Granadilla.	Idem.	Idem.				
Idem.—Laguna á Punta del Hidalgo.	Peatón.	Idem.				
Idem.—San Sebastián á Vallehermosa.	Idem.	Idem.				
Idem.—Idem á Arube.	Idem.	Idem.				
Idem.—Tejeda á Artenasa.	Idem.	Idem.				
Idem.—Valverde á San Andrés.	Idem.	Idem.				
Castellón.—Alcora á Puséras.	Idem.	Soldado.	Miguel Miralles Cuevas.	36	5	»
Idem.—Idem á Vallat.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Lucena á Espadilla.	Idem.	Soldado.	Severino Hernando Expósito.	43	11	»
Idem.—Idem á Vistabella.	Idem.	Cabo primero.	Pascual Peris Martí.	38	4	»
Idem.—Idem á Espadilla.	Idem.	Soldado.	Vicente Cabedo Ibáñez.	45	4	»
Idem.—Idem á Vistabella.	Idem.	Idem.	Antonio Dolz Allepuz.	26	4	»
Idem.—Idem á Cortés de Arenoso.	Idem.	Sargento segundo.	Cirillo Serrrulla Gil.	»	4	8ª
Idem.—Idem á íd.	Idem.	Cabo primero.	Vicente Aparici Aparici.	47	4	»
Idem.—Idem á Villahermosa.	Idem.	Soldado.	Pascual Esteban Negre.	54	7	»
Idem.—Idem á Adzaneta.	Idem.	Idem.	Manuel Gracia Montins.	45	7	»
Idem.—Núles á la estación.	Idem.	Idem	Fernando Tormos Pascual.	32	4	»
Idem.—Onda á Ayodar.	Idem.	Idem.	Francisco Ferrer Menero.	55	17	»
Ciudad Real.—Arroba.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Campo de Criptana.	Idem.	Idem.				
Idem.—Tomelloso.	Idem.	Anulado este destino después de su publicación.				
Idem.—La Solana á San Cárlos del Valle.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Almadén á Agudo.	Idem.	Cabo segundo.	Félix Martínez Jurado.	37	4	»
Córdoba.—Pueblo Nuevo.	Cartero.	Sargento segundo.	Antonio Ruiz Maldonado.	33	4	1
Idem.—Doña Mencía.	Idem.	Soldado.	Rafael Romero Yanes.	25	4	»
Idem.—Villa de Obejo á la estación de Vacas.	Peatón.	Idem.	Francisco Villalba Castro.	60	6	»
Idem.—Villaharta á la estación de Alhondigilla.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Baena á Velenzuela.	Idem.	Soldado.	Fernando Pérez Aguilera.	36	3	»

(Se continuará).